

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Octubre)

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. En todas las provincias del Reino quedan restablecidas las garantías constitucionales suspendidas por Mi Decreto de 25 de Junio del corriente año. Dado en Palacio a dieciocho de Octubre de mil novecientos diecisiete. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta del 19 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La complejidad e importancia de los asuntos relacionados con el abastecimiento y distribución interior de substancias alimenticias en los que por su especial cometido han de intervenir las Juntas provinciales de Subsistencias, creadas por el art. 6.º de la ley de 21 de Noviembre último, exige, para el mejor cumplimiento del cometido de tales organismos, el que a sus deliberaciones asistan, ejerciendo funciones de asesoramiento, representaciones de los principales factores que integran esta clase de problemas, con objeto de que en todos los casos queden aquéllos resueltos con perfecto conocimiento de causa, y, por lo tanto, en forma que quedo garantizados no sólo los intereses de los consumidores sino también y hasta donde sea factible los de la producción y el comercio. Para la consecución de estos fines, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer: 1.º Que a cuantas sesiones celebran las Juntas provinciales de Subsistencias asistan, en calidad de asesores: Los Presidentes de las Cámaras de Comercio e Industrias y, los de las Agrícolas, allí donde las hubiere. Los Delegados sociales de Agricultura de la Región, en la provincia donde residan, los cuales siempre que reciban oportunamente, aviso de los Presidentes de las Juntas, de las restantes provincias encavadas, en el término de su jurisdicción procurarán también asistir a las sesiones para que sean citados. El Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, el Jefe de los trabajos estadísticos en la provincia. Un labrador designado por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería. Un representante que designará la Cámara competente de la industria a que especial y directamente afecte la cuestión que se estudie y dos consumidores nombrados por las referidas Juntas provinciales, las que cuidarán de que uno de ellos sea precisamente elegido entre la clase obrera. Si una vez citados los asesores indicados dejaron de asistir a las sesiones, no por ello se suspenderá la celebración de éstas, entendiéndose en todo caso, que la responsabilidad de los acuerdos que adopten las Juntas provinciales queda reservada a las Autoridades que las forman; y 2.º Que los Presidentes de las Juntas provinciales, así como los demás de que trata el párrafo tercero del referido artículo 6.º de la vigente ley llamada de Subsistencias, den cuenta a V. I. en el término de tercero día, a partir del en que se publique en la Gaceta la presente disposición, de haberse cumplido ésta en todas sus partes. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1917. — Sánchez Guerra. — Sr. Comisario general de Abastecimientos.

Fecha de la denuncia, 23 de Julio. Nombre del denunciado, José Mendoza Bonet. Sentencia dictada, condenatoria. Fecha de la sentencia, 31 de Julio. Fecha de la notificación, 31 de Julio. Estado del fallo recaído, pendiente. Fecha de la denuncia, 3 de Agosto. Nombre del denunciado, Melitón Sendra Ferré. Sentencia dictada, condenatoria. Fecha de la sentencia, 7 de Agosto. Fecha de la notificación, 7 de Agosto. Estado del fallo recaído, cumplido. Fecha de la denuncia, 3 de Septiembre. Nombre del denunciado, Antonio Alemany Voltes. Sentencia dictada, condenatoria. Fecha de la sentencia, 18 de Septiembre. Fecha de la notificación, 18 de Septiembre. Estado del fallo recaído, pendiente. Fecha de la denuncia, 3 de Septiembre. Nombre del denunciado, José Subirats Miró. Sentencia dictada, condenatoria. Fecha de la sentencia, 18 de Septiembre. Fecha de la notificación, 18 de Septiembre. Estado del fallo recaído, pendiente. Tarragona 19 de Octubre de 1917. — Anselmo Sanz.

Núm. 2939

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudante gratuito, una de la Sección de Letras y otra de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Figueras. Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes: Haber cumplido la edad de 21 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos. Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras o en la de Ciencias, o hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma. Acreditar, además, algunas de las circunstancias que a continuación se expresan: Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2938

#### FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Relación de los juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual.

de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura. El Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de dicha Sección, o de Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del en que expira el citado plazo. Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza. Barcelona 19 de Octubre de 1917. — El Rector accidental, Eugenio Mascareña.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso Administrativo de Tarragona

Relación de pleitos incoados ante el mismo. Don Antonio Albalall, Letrado, a nombre de D. Antonio Gebelli Estere, contra acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 2 de Enero último, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución condenatoria en expediente de defraudación. Y a fin de que llegué a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Tarragona a 18 de Octubre de 1917. — El Secretario, José Gatell.

#### EDICTO

Contribución urbana—1.º 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se

relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Octubre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

927 Francisco Barceló Llansamà.	2:89
928 Amado Bonet Pastor.	2:23
939 Blas Cobells Boldó.	2:89
960 Bautista Martí Aubá.	3:32
962 Tomás Meix Huguet.	10:02
966 Joaquín Pallarés Batiste.	1:66
973 Jaime Sañu Altadill.	5:85

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa 17 de Octubre de 1917.—  
Manuel Bardí.

Núm. 2942

#### EDICTO

Contribución rústica.—1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1917.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Octubre he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

748 Antonio Albares Altadill.	2:61
754 Mariano Albares Boldó.	2:71
777 José Amargós Solé.	7:80
791 Ramón Artiola Busom.	4:89
793 Bautista Asná Creix.	2:82

797 Valero Bauló Brea.	3:25
804 Ramón Berengué Amposta.	2:82
806 Vicente Berengué Sampé.	13:02
808 Joaquín Blanch Llorens.	2:92
810 Amado Bonet Pastor.	4:99
827 José Brú Gurrera.	15:78
832 Carlos Busom Alcorisa.	1:09
843 Jaime Clua Bosquet.	3:36
858 Jacinto Clua Llop.	2:17
890 Tomás Domenech Vidal.	3:04
891 Miguel Dordiús Dolz.	1:74
893 Juan Esquirol Vernet.	0:87
910 Juan Fornós Vidal.	5:70
928 Jaime Gispert Pellisa.	5:00
931 Francisco González Llop.	6:03
934 Juan Grau Rams.	0:43
935 Manuel Hostau Serres.	5:37
936 Arturo Juanós Cortiella.	2:39
941 Tomás Lamarca Sabaté.	12:24
963 Bautista Martí Aubá.	13:12
982 María Moreso Altadill.	1:96
991 Bautista Pedrol Pallarés.	2:39
993 Genoveva Peig Llorens.	1:74
994 Domingo Perera Vallespi.	7:83
996 Vicente Puey Benavent.	9:45
1000 Pedro Piñol Suñé.	48:08
1005 Joaquín Puey Orient.	2:82
1009 Pedro Querol Rebolíes.	12:24
1015 José Riello Sedó.	6:51
1019 Mariano Roda Rebull.	1:52
1026 Juan Salvadó Pallarés.	2:45
1030 Raimundo Samper Tarragó.	4:56
1034 Jaime Sañu Altadill.	4:55
1043 León Solé Camisón.	1:74
1051 Mariano Solé Puey.	1:52
1052 Bernardo Solé Ripoll.	5:43
1055 Vicente Sañu Ripoll.	1:96
1064 José Tarragó Vernet.	1:96
1074 Francisco Torres Montaña.	0:65
1076 Mariano Vallespi Giné.	1:09
1100 Vicente Vidal Coma.	5:70
1102 Juan Vidal Estruel.	4:35
1108 Sebastián Vives Queixalós.	3:69

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa 17 de Octubre de 1917.—  
Manuel Bardí.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de REUS durante el mes de Abril de 1917.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese el acta de la anterior y queda aprobada; y se entera de la catástrofe ocurrida el mismo día, con motivo de la explosión del taller de pirotécnica del Sr. Gassull en la calle de Campomanes, ocasionando siete víctimas, acordándose que el Ayuntamiento asista en corporación al entierro colectivo de las mismas; sufragar los gastos del mismo, encabezar una suscripción para allegar recursos para las familias necesitadas de las víctimas, y levantar la sesión en señal de duelo.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese el acta del cese del Alcalde Sr. Sardá y la toma de posesión de D. José Simó y Bofarull. Seguidamente se lee y aprueba la de la sesión anterior y se entera al Consistorio del extracto negativo de los Boletines oficiales. Pasan a las Comisiones correspondientes las siguientes comunicaciones: una de la Jefatura administrativa de la provincia sobre suministro de agua al Cuartel de Caballería; otra del Gobierno civil de la misma sobre pago de pasaportes de identidad; del Sr. Alcalde de Vall invitando a la Corporación a que acuerde a la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro, para que conceda el fluido eléc-

trico a esta provincia en las condiciones ofrecidas a los Ayuntamientos de Huesca y Lérida y de otra del señor Arquitecto municipal para que se remonere al contratista D. Pedro Monné Llop por la cooperación en el derribo de la casa incendiada por la explosión de la calle de Campomanes. Se aprueban los siguientes dictámenes de Fomento proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Juan Torroja Torrents para reformar la fachada de la casa núm. 72 de la calle de Pi y Margall; a D. Francisco Escoda Salzauch para desaguar a la cloaca comunal la casa núm. 56 de la calle Alta del Carmen y a D. José Saludes para pintar la fachada de la casa núm. 34 de la calle de San Elías. De la propia Comisión se aprueba otro sobre reclamación de D. Antonio Atestia Prats y otros contra la chimenea de la tintorería de D. Domingo Inglés. Se aprueba la distribución de fondos para el mes, formada por la Contaduría. De la referida Comisión de Fomento se aprueba una proposición proponiendo las bases de arreglo y formalización del contrato con D. Antonio Atestia Prats para la completa terminación de la apertura del Paseo de Sunyer, y otra para el adoquinado de la calle de Riudoms. Se aprueba también de la propia Comisión: un dictamen para una nueva subasta para la pavimentación de la calle de Cervantes; y otro proponiendo la adopción de medidas para evitar la repetición de los siniestros como los de la pirotécnica Gassull, con una enmienda presentada por el Sr. Adserá. Se aprueba finalmente otro acompañando el Reglamento del Cuerpo de Bomberos. Es leído y aprobado el extracto de los acuerdos consistoriales del mes de Enero, para ser publicados en el Boletín oficial de la provincia. Queda enterado el Consistorio del estado comparativo del movimiento de reses en el Matadero durante el mes de Enero último con el del año anterior. Se aprueban las cuentas de particulares presentadas. Se aplaza para la próxima sesión el sorteo supletorio de Vocales asociados. Se acuerda encabezar con 200 pesetas una suscripción a favor de las familias de las víctimas de la explosión de la pirotécnica Gassull. Se acuerda conste en acta el agradecimiento hacia la Industrial Harinera por el concurso prestado en los trabajos con motivo del incendio de la fábrica de fuegos artificiales de la calle de Campomanes, así como a favor de los que tomaron parte gratis en los actos del entierro y sepelio de las víctimas del referido incendio, de lo cual las familias de las víctimas se han personado en el despacho de la Alcaldía para dar las gracias. Queda agradecida la Corporación de los telegramas de pésame de Diputados, de otras personalidades y particulares con motivo de la catástrofe. Se acuerda también dar las gracias a los Médicos que, como el Sr. Tricaz, prestaron el concurso de su profesión, y el señor Arquitecto municipal, quien presentará lista de las personas que deben ser gratificadas por sus trabajos. A una indicación de que las aguas del cauce del Pantano de Riudecañas filtran en el de la mina de Monterols, se acuerda que la Comisión de Aguas se ocupe del asunto.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese el acta de la anterior queda aprobada con la aclaración de dar las gracias a la Junta de Señoras de la Cruz Roja y a la Empresa de Coches fúnebres por renunciar a sus derechos. Pasa a estudio de la Comisión respectiva un oficio del Sr. Gobernador referente a la reducción del alumbrado público con motivo de la

carestía del carbón. De la propia Autoridad queda enterado el Ayuntamiento de otro oficio para que no se juegue a los prohibidos. Se acuerda agradecer un oficio del Sr. Alcalde de Amposta dando el pésame por el señor Gassull. Aprobado por el señor Gobernador se acuerda adoptar el nuevo Reglamento interior de la Corporación de la Ermita del Rosario invitando a la fiesta de San Jorge, se acuerda asistir a ella los Sres. Concejales que lo deseen. De la Comisión de Fomento se aprueba una proposición sobre aprovechamiento de piedras de sillería procedentes de las Carnicerías. Se aprueban de la propia Comisión los dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Antonio Mercader Durán para elevar un muro de cerca en su propiedad, partida Hospitalera; y a D. Pedro Meastres Bertrán para reformar la fachada de la casa núm. 18 de la calle de Llovera. De la de Hacienda se aprueba también uno referente al pago de pasaportes de identidad. Se aprueba un expediente en justificación de pobreza de la familia del recluta Pedro Ferrer Salvadó, del reemplazo de 1915. Se aprueban las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad, del mes de Marzo último, las de asistencia domiciliar y las del Dispensario y particulares. Se procede seguidamente al sorteo supletorio de Vocales asociados. El Sr. Alcalde presenta las cuentas de la Empresa del Teatro Fortuny, de la función dada a beneficio de las familias de las víctimas de la pirotécnica Gassull, arrojando un beneficio líquido de 1.003'08 pesetas, que pone a la disposición del Ayuntamiento para ser distribuidas equitativamente, acordándose dar las gracias a dicha Empresa y a cuantas personas han contribuido al éxito de la fiesta. Léese un escrito de la Cruz Roja Española con relación a los jornales devengados por el personal de la misma en la extinción del incendio ocurrido en la pirotécnica Gassull, que asciende a 112 pesetas, acordándose el pago de dicha cantidad. El señor Sardá comenta la forma de la toma de posesión de la Alcaldía por el Sr. Simó que impidió al dicente despedirse como tal desde la presidencia del Ayuntamiento, lo que hace ahora y explica lo ocurrido con motivo de su cese, promoviendo una discusión. Después de pedir un Sr. Concejál un balance de la actuación económica del Ayuntamiento, se acuerda comprar algunas herramientas de carpintero para enseñar del oficio a algunos asilados en la Casa de Caridad. Se acuerda dar las gracias al clero de la ciudad que acudió al entierro de las víctimas de la pirotécnica Gassull. Pasa a la Comisión respectiva una proposición para que se suprima la subvención de 40 pesetas mensuales para piso, que no utiliza el Sr. Juez de primera instancia y finalmente se formulan algunas preguntas a la Presidencia.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese el acta de la anterior queda aprobada. Léese una proposición de la Alcaldía para el nombramiento de Sindico y Vocales de Comisiones, que se aplaza para después del despacho ordinario. Pasan a dictamen de las respectivas Comisiones: una instancia de la Sociedad Gas Reusense anunciando que transcurridos treinta días cesará en el suministro del alumbrado público y dependencias municipales; y otra de don Juan Gay Borrás pidiendo exención de derechos de empalme a la cañería comunal a cambio de gastos efectuados en la Escuela instalada en una casa de su propiedad. Dase cuenta de los siguientes dictámenes de Fomento pro-

poniendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Juan Tassis Fargas para cambiar repisas de balcón en la casa núm. 4 de la calle de Jesús; a D. Enrique Marca Mateu para revocar la fachada de la casa núm. 6 de la calle de San Antonio; y a D. Andrés Pitaloba Garrell para reformar la fachada de la casa núm. 24 de la calle de Llovera. De la de Aguas se aprueba otro sobre toma de las mismas en la calle núm. 56 de la calle Alta del Carmen, y otro sobre concesión de agua al Cuartel de Caballería y Pabellones. Queda ocho días sobre la mesa el acta de la adjudicación provisional del servicio de recogida de basuras a favor de D. Jaime Sidós Montaner. Se aprueban las cuentas de particulares. Se suspende la sesión y después de reanudada queda nombrado Síndico D. Francisco Pijoán Fortuny; Vocal de la Comisión de Fomento D. Juan Adserá Camps; de la de Instrucción pública D. Manuel Sardá Martí; de la de Beneficencia D. Tomás Barberá Figuerola; y pasa a la de Cementerios D. Domingo Alberich Vitella. El señor Alcalde da cuenta de un telegrama recibido del Sr. Gobernador ordenando la limitación del alumbrado público por gas, cuya orden ha cumplimentado. Se presenta una proposición que se aprueba con fuerza ejecutiva, para que se autorice a la Comisión de Instrucción pública para señalar fecha para la enagenación del Grupo Escolar y organizar, junto con la Comisión local del ramo, los actos que hayan de celebrarse. Se acuerda invitar al Senador del Reino D. Luis Sedó para que pase a Reus a dar una conferencia sobre la ley de protección a las industrias. Se promueve una discusión sobre el coste de astillar la leña del podado de los árboles. Se presenta una proposición sobre la colocación de banderas en cierto día que es desechada, y se hacen ruegos y preguntas sobre diversos extremos sin recaer acuerdos.

Reus 17 de Septiembre de 1917. — El Secretario, José Kies.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 21 de Septiembre de 1917. — El Secretario, José Kies. — V.º B.º — El Alcalde, Sardá.

Núm. 2943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Don Antonio Ventura ha acudido en instancia ante el Ayuntamiento de esta ciudad solicitando autorización para instalar un motor eléctrico de 1,2 HP. destinado a accionar una máquina de machacar carnes en los bajos de la casa núm. 11 de la calle de la Unión.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formular los que se consideren perjudicados por dicha instalación las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Tarragona 18 de Octubre de 1917. — J. Prat.

Núm. 2944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Formados los repartos de territorial rústica y de territorial urbana de este término municipal para el año de 1918, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, al objeto de reclamación.

Castellvell 16 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Jaime Gelonch.

Núm. 2945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confeccionada la matrícula indus-

trial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Solivella 17 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Francisco Castro.

Núm. 2946

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Para los efectos reglamentarios, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, el padrón de cédulas personales para el próximo año 1918.

Riudecañas 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 2947

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, la matrícula industrial correspondiente al próximo año 1918, para los efectos de examen y reclamación.

Riudecañas 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 2948

Para los efectos de examen y reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1918.

Riudecañas 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Cabré.

Núm. 2949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

El Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 15 del actual, acordó sacar a pública subasta el arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados; del arbitrio de puestos públicos y del servicio de coches fúnebres de esta ciudad para el próximo año de 1918, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas contra el acuerdo y condiciones aprobadas; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Roquetas 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Ramon Baiges.

Núm. 2950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Quedan expuestos al público por espacio de quince días los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo año 1918, a los efectos de examen y reclamación.

Vilanova de Escornalbou 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Veruet.

Núm. 2951

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa y su término para el próximo año de 1918, queda expuesta al público por espacio de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, a fin de que,

durante dicho plazo, pueda ser examinada y producir contra la misma cuantas reclamaciones tengan los interesados por conveniente; entendiéndose que transcurrido no serán atendidas las que se presenten.

Montblanch 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, José Poblet.

Núm. 2952

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunil

Terminados los repartos de rústica y pecuaria y urbana para 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por durante ocho días, a fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Cunil 16 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Luis Pujol.

Núm. 2953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria de esta villa para el año 1918, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Vendrell 19 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Francisco Fernandez.

Núm. 2954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Practicada la rectificación del Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se expone el citado documento nuevamente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Arbós 15 de Octubre de 1917. — El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Torre del Español 16 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Luis Argany.

Núm. 2956

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el presupuesto ordinario para el próximo año 1918 de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Rocafort de Queralt 15 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Isidro Llobera.

Núm. 2957

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Hallándose terminado el padrón de cédulas confeccionado para el año 1918, se halla de manifiesto el mismo por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones.

Espluga 16 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Joan Micó.

Núm. 2958

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Montmell 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Juan Güell.

Núm. 2959

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Canonja 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Veciana.

Núm. 2960

Terminado el padrón de impuesto sobre los carnajes de lojo de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Canonja 18 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Veciana.

Núm. 2961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Torredembarra 16 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2962

Queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1918, a fin de que puedan presentarse por los interesados cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Torredembarra 16 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2963

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1918, a los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torredembarra 17 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Sr. Síndico, el presupuesto municipal ordinario de esta localidad y próximo año de 1918, y confeccionado el padrón de cédulas personales para el indicado año, quedan ambos documentos expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Torroja 19 de Octubre de 1917. — El Alcalde, Ramon Escoda.

Núm. 2965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda

expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no serán atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Tortosa 17 de Octubre de 1917.— El Alcalde accidental, Manuel Montañá.

Núm. 2966  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés**  
Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y el de urbana de este término para el próximo año 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Llorens del Panadés 17 de Octubre de 1917.— El Alcalde, Pedro Tort.

Núm. 2967  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló**

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Perelló 13 de Octubre de 1917.— El Alcalde, Bautista Figueras.

Núm. 2968  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter**

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1918, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Almofter 17 de Octubre de 1917.— El Alcalde, José Sagrañes.

Núm. 2969  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Mafumet**

En el expediente instruido contra D. Fabián Vidal Nicasi, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio por abandono de destino, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Poble de Mafumet a 13 de Octubre de 1917.—Vistas las diligencias practicadas en este expediente, y considerando que de las mismas resulta plenamente probado el abandono de destino por el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, expóngasele este expediente para que conteste cuanto crea conveniente en su descargo dentro el plazo de diez días, y en atención a que se ignora su actual paradero, notifíquesele este proveído por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios y *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que no pueda alegar ignorancia.»

Y para su inserción en el expresado periódico oficial, se extiende el presente edicto en Poble de Mafumet a 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 2970  
Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que

sea dicho período no será admitida ninguna.

Poble de Mafumet 16 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Veciana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2971

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye bajo número noventa y cinco del registro del corriente año sobre corrupción de menores, por la presente se cita al padre de la menor Florencia Mañé Melich, D. Florencio Mañé Llambrich, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el indicado sumario y enterarle del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tarragona diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 2972

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario que sigue bajo números ochenta y seis y quinientos ochenta y siete de mil novecientos diez y siete, sobre lesiones, se cita a los sujetos lesionados Soley Coriat Gariente y Antonio Brogán Kei, domiciliados últimamente en Barcelona, Paseo de Gracia, número noventa y dos, cuarto, y Hotel Continental, respectivamente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser reconocidos por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Reus diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 2973

### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de la causa criminal número ciento sesenta y nueve del corriente año, que en este Juzgado se sigue sobre falsedad de documento privado, por denuncia de Francisco Lombart Estrada, casado, mayor de edad, labrador y vecino de esta ciudad, se ha acordado expedir la presente cédula a tenor de lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la que se cita a un tratante llamado Miguel Hernandez (a) Gitano, cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran, el cual vendió una burra de pelo negro a Josefa Martí Piñol, vecina de Cherta, por la cantidad de cien pesetas, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca aquél ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de alcanzarle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto lo acordado, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, P. H., Victor Ferreres, Oficial.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continua-

ción se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2974

**ARTIGAS FERRER**, Zacarías, hijo de Francisco y Josefa, natural de Alagó, de estado casado, profesión electricista, de 40 años, domiciliado últimamente en Reus, Closa de Mestres, núm. 4, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, al objeto de ingresar en la Prisión provincial de Tarragona para cumplir la condena que se le ha impuesto en la referida causa.

Núm. 2975

**BENAIGES PALLISA**, José, hijo de Manuel y Magdalena, natural de Rasquera, de estado casado, profesión labrador, de 31 años, domiciliado últimamente en Reus, calle Palo Santo, núm. 9, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus para hacerle una notificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 2976

**TOMÁS MIRÓ**, Mariano, hijo de Anastasio y Magdalena, de 41 años de edad, natural de Gandesa, vecino de Falset, panadero, procesado por hurto, domiciliado últimamente en Falset; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset para notificarle la sentencia recaída en dicho sumario e ingresar en la cárcel para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Núm. 2977

**DOMENECH SERRES**, Juan Bautista, de 33 años de edad, hijo de Pedro y Rafaela, natural de Tivisa, casado, labrador, de estatura regular, cara afeitada y viste como los labradores del país, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por robo de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 2978

**ROIG**, Antonia, profesión sirvienta, de 21 años, vecina de Marmellá, estatura regular, ojos pardos, algo pecos, rubia con un lunar de pocos pelos al lado izquierdo de la barba, viste falda negra y saco del mismo color con aplicaciones de blonda también negra en la pechera del mismo, domiciliada últimamente en Tarragona, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 2979

**REVOLTÓS TALARN**, Antonio, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión pescador, de 23 años, estatura 1.710 metros, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, don Joaquín Guerra Zagala, residente en Tarragona, Cuartel del Carro; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Núm. 2980

### CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de carta-orden del Juzgado de instrucción de este partido, se cita a D. Juan Benet Segura y don Jaime Duart Andreu, vecinos de esta ciudad, para que los días diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia provincial de Tarragona para asistir como Jurados a la celebración de los juicios orales señalados para los expresados días; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de los mismos, expido la presente en Tortosa a diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Luis Tallada, Secretario.

Núm. 2981

**Don Francisco Montejo Poy**, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Perafort, partido y provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

En Perafort a tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Tribunal municipal compuesto de don Manuel Manent Vidal, Juez municipal, Presidente, y los Sres. Adjuntos don Salvador Busquets Gil y D. José Mir Gils, habiendo visto los autos de juicio verbal civil, entre partes, de una Jaime Nincis Vidal, labrador, de esta vecindad, contra la herencia yacente o herederos ignorados de D. Juan Padreny Grau, habiéndose personado en su nombre su viuda D<sup>a</sup> María Bonet Montseny, representando a sus hijas menores que asegura son herederos del padre, Enriqueta y Magdalena Padreny Bonet; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la herencia yacente o herederos ignorados de D. Juan Padreny Grau a que dimitan en favor de los consortes Jaime Nincis Vidal y Buenaventura Romeu Padreny la mitad de la finca descrita en el hecho primero de la demanda con los frutos producidos o producidos desde el año mil novecientos catorce inclusive hasta su definitiva entrega; a que procedan a la división de la total finca en dos partes iguales otorgando el oportuno documento para ser inscrito en el Registro y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por medio del *Boletín oficial*, insertándose la cabecera y parte dispositiva.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Manent.—Salvador Busquets.—José Mir.—Hay el sello del Juzgado.

«Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Francisco Montejo, Secretario.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en virtud de lo anteriormente ya mandado y sirva de notificación a los ignorados herederos de D. Juan Padreny Grau, libro la presente visada por el Sr. Juez municipal en Perafort a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Montejo.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Manent.

En la Imprenta de este periódico oficial se hallan de venta **VENDIS** para la exportación de mercancías.